

ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLU Y DE LAS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE

1. ESPECIFICACIONES

La empresa de vigilancia deberá prestar el servicio a través de vigilantes idóneos, debidamente uniformados armados y carnetizados, con capacitación certificada en vigilancia por academias autorizadas por la Supervigilancia - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En cada turno serán requeridos para la disponibilidad del servicio de ocho (8) puestos de 24 horas se realizará de domingo a domingo incluido festivos y un (1) puesto de 9,5 horas de lunes a viernes para el control de equipos.

La empresa de vigilancia deberá garantizar también el estricto cumplimiento del Decreto 4950 de 2007, con relación a las disposiciones laborales del personal de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada.

Los uniformes deben ajustarse a lo indicado en el artículo 103 del Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001 y en las Resoluciones 2350 y 2794 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad vigente.

Cumplir a cabalidad y de manera eficaz los diferentes compromisos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén en concordancia con la normatividad legal.

En cumplimiento de la prestación del servicio descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1.1 Puestos de Trabajo

El personal destinado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para el Fondo De Desarrollo Local de Usaquen, deberá estar calificado y capacitado de acuerdo con la normatividad proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se reserva el derecho de efectuar estudio de seguridad a los vigilantes asignados.

El servicio requerido es de ocho (8) puestos de 24 horas se realizará de domingo a domingo y un (1) puesto de 9,5 horas de lunes a viernes para el control de equipos, sin embargo, teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén debe velar por la seguridad de los bienes de los cuales es responsable y de los que llegaren a estar bajo su custodia, por lo tanto podría

presentarse la necesidad, dentro de la ejecución del contrato, de adicionar nuevos puestos en caso de requerirse.

A continuación, se detallan las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen con sus números de puestos y tiempo de servicio:

1.2 Armamento

Todas las armas (revólver calibre 38 largo) deben ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deberán tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto Ley 19 de 2012).
- Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.
- Las armas y su correspondiente salvoconducto serán presentadas al Supervisor del contrato, el día de la iniciación del servicio.

1.3 Medios de Comunicación

El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y la Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. A su vez con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, v/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características para cada uno de los puestos de vigilancia, así:

- El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente.

Justificación: Es necesario de este servicio con el fin de estar en constante comunicación, tanto el Contratista con el personal que presta el servicio como con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquéen.

1.4 Documentos de vigilancia

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el Contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto.

Carpeta que contendrá:

- Las consignas generales y específicas del puesto Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio.
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio.
- Las consignas impartidas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaqué o el Apoyo a la supervisión que se designe para tal fin.
- Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente).
- Las minutas de vigilancia de cada puesto.
- El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

1.4.1 Periodo de conservación de los archivos

El Contratista se obliga a conservar los archivos en cualquier medio, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.

1.5 Dotaciones del personal

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo establecido por normas del Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás que lo regulen.

La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será de acuerdo con las normas vigentes por lo tanto el proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato el siguiente equipo por guarda:

- Copia de la Resolución vigente de aprobación de uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditado por cada uno de los integrantes.
- Arma revólver calibre 38 largo (8 puestos de trabajo de 24 horas).
- Radio para comunicaciones.
- Placa y carné de identificación.
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas (Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal de acuerdo al numeral anterior), y directorio telefónico de emergencia.
- Linterna. En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.
- Detector manual de metales. El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.

1.5.1 Resumen equipo mínimo

El proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato con el siguiente equipo por guarda y/o puesto:

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Copia de la Resolución vigente de aprobación de Uso de uniformes, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el caso de proponentes plurales dicho requisito deberá acreditarlo cada uno de los integrantes.	Los que exija la Ley o reglamentación correspondiente
2	Arma revólver calibre 38 largo	1 por cada puesto a ofertar en los 7 puestos de 24 horas
3	Detector manual de metal	1 por cada puesto de 24 horas
4	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante a ofertar en los 7 puesto de 24 horas
6	Chapuzas y correa para armamento	1 por cada puesto de vigilancia a ofertar en los 7 puesto de 24 horas
7	Radio y/o Avantel y/o celular	1 por cada puesto de trabajo (24 horas)
8	Linterna de batería grande	1 por cada puesto de vigilancia a ofertar en los 7 puesto de 24 horas
9	Documentos de vigilancia	Los que correspondan, según reglamentación existente

1.6 Personal

1.6.1 Jefe de Operaciones

El proponente deberá acreditar que cuenta con un (1) Jefe de Operaciones el cual realizará el enlace administrativo entre la empresa de seguridad el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para lo cual deberá presentar hoja de vida y demás soportes académicos y de experiencia que acrediten los requisitos que a continuación se mencionan:

- Profesional con título de especialista en Administración en Seguridad.
- Credencial de Consultor emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El proponente deberá presentar la hoja de vida junto con la oferta, de una persona a su cargo y costo, quien servirá de enlace entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el Contratista.
- El Coordinador no podrá ser reemplazado, sin la autorización previa del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, por intermedio del Supervisor o Apoyo a la supervisión del contrato.
- El proponente deberá presentar la hoja de vida junto con la oferta, de una persona a su cargo y costo, quien servirá de enlace entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el Contratista.
- Para autorizar su reemplazo, se deberá presentar una persona con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y la acreditación experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

1.6.1.1 Documentos soporte de la hoja de vida

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Evaluador de competencia laboral del SENA.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector de la seguridad como Coordinador y/o director de operaciones y una vinculación de mínimo dos (2) años con la empresa proponente demostrada con contrato de trabajo y certificación laboral.

1.6.2 Supervisor

El proponente debe acreditar y contar con una (1) persona que permita la comunicación directa entre el contratista y el supervisor del contrato, quien será el mediador y facilitador para resolver situaciones específicas propias del objeto contratado, de la oportuna y efectiva prestación del servicio.

1.6.2.1 Funciones del Supervisor

- Recibir quejas y reclamos del usuario.
- Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
- Establecer comunicación permanente entre la empresa contratada y el contratante para la óptima ejecución del servicio objeto del contrato.
- Servir de enlace entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el Contratista.
- Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.
- Mantener contacto permanente con el funcionario del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén que ejercerá el Apoyo a la supervisión al contrato.
- Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.
- Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén o las circunstancias particulares así lo requieran.
- Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
- Determinar, autorizar, ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén o cuando esta así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
- Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

1.6.3 Supervisor Medios Tecnológicos

El proponente deberá poner a disposición para la ejecución del servicio de mínimo un (1) Supervisor cuya destinación no será de carácter permanente para la ejecución del contrato y tampoco generará costo adicional. (Este perfil debe ser acreditado por el oferente Adjudicatario)

1.6.3.1 Funciones del Supervisor de Medios Tecnológicos

- Monitorear circuitos cerrados de televisión realizando una labor de seguridad y control dentro de un ambiente específico ofreciendo un servicio eficiente, caracterizado por la responsabilidad y amabilidad.
- Controlar el ingreso y salida del personal de las instalaciones de la sede administrativa y elementos, verificando siempre que cuenten con los respectivos permisos y autorizaciones.
- Monitorear constantemente las cámaras de video de la sede administrativa y reportar a sus superiores cualquier anomalía observada dentro de las instalaciones o en sus alrededores.
- Monitorear constantemente las cámaras de video de los puestos de trabajo y reportar a sus superiores y personal de servicio cualquier anomalía observada dentro de las instalaciones custodiadas o en sus alrededores.
- Y las demás asignadas en ocasión a la prestación del servicio de vigilancia como supervisor.

1.6.3.2 Documentos soporte de la hoja de vida (proponente adjudicatario)

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes.
- Certificación vigente en curso de especialización de supervisor de medios tecnológicos.
- Vinculación con el proponente con afiliaciones.
- Experiencia mínima de (2) dos años como Supervisor de Medios Tecnológicos.

1.6.4 Vigilantes

Deben proteger a las personas y/o bienes muebles o inmuebles del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén e igualmente, en las instalaciones por las que la llegare a ser responsable.

El proponente deberá presentar las hojas de vida, con una experiencia mínima de un (1) año previo a la firma del acta de inicio y con posterioridad a la suscripción del contrato, de una persona a su cargo y costo, quien servirá de enlace entre el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y el Contratista.

1.6.4.1 Funciones de los vigilantes

- Prestar un servicio con decoro, cuidando siempre en mostrar una imagen de autoridad, seriedad, responsabilidad, excelente presentación y eficiencia.
- Presentarse en su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales.
- Cumplir de manera estricta cada una de las consignas particulares de cada puesto suministradas por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para un mejor desempeño de

sus funciones, de igual manera, tener presente las instrucciones generales suministradas por la empresa o contratista.

- Brindar protección y seguridad efectiva a funcionarios, empleados y visitantes, así como a los bienes e instalaciones de la entidad.
- Se debe realizar requisas a todo paquete, maleta, maletín, bolso o morral que ingrese o salga de las instalaciones.
- Registrar en el libro de control, todos aquellos elementos que ingresen o salgan de las instalaciones ya sea de propiedad de la entidad o de particulares.
- Durante la noche el vigilante de turno debe contestar el teléfono en forma cortés y educadamente brindando la información requerida, con excepción de aquella información de carácter reservado.
- Se debe mantener despejada el área de ingreso y salida a las instalaciones, con el fin de ejercer un mejor control en el ingreso y salida de personas y elementos.
- No recibir y guardar en la portería elementos de uso personal como: bolsos, carteras, maletines, paquetes, etc., con el fin de evitar pérdidas de elementos y posteriores reclamos.
- Durante la noche ejercer vigilancia permanente en aquellas partes críticas para evitar cualquier atentado.
- Todo visitante que ingrese a las instalaciones se debe atender amablemente y a la vez solicitarle que debe presentarse con la (el) recepcionista para ser registrado debidamente.
- Se debe controlar y prohibir el ingreso de armas de fuego al interior de las instalaciones.
- Evitar el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
- Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso de animales o mascotas al interior de las instalaciones, salvo en caso excepcionales autorizados por la entidad.
- Para la salida de equipos o elementos de propiedad de la entidad, se debe exigir la correspondiente autorización firmada por el funcionario responsable y además confirmar con el funcionario la autenticidad de la correspondiente autorización.
- Para el ingreso o salida de elementos de propiedad de funcionarios y contratistas de la entidad, se debe registrar en el correspondiente libro de control las características y especificaciones (marca, modelo, número de serie, accesorios, etc.).
- Debe conocer debidamente todos los formatos, registros y firmas autorizadas y establecidas por la entidad para los diferentes procedimientos o actividades.
- Se prohíbe la realización de actividades diferentes a la seguridad, que pongan en riesgo su salud o su integridad personal.
- No abandonar el sitio de trabajo en horas laborales.
- No abandonar sus elementos de dotación (armamento, Garrett).
- Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del servicio, las que asigne la supervisión de apoyo del contrato, los supervisores de vigilancia o el coordinador del contrato.

1.6.4.2 Documentos soporte de hoja de vida de los Vigilantes

- Copia legible de la libreta militar para el personal masculino.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Credencial otorgada por la empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento, (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103)

- Título bachiller
- Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como vigilante.
- Examen de aptitud psicofísica.

1.6.5 Documentación del personal

Se debe presentar con la propuesta técnica la hoja de vida del personal propuesto, Jefe de Operaciones y Supervisor de medios tecnológicos acompañadas de la documentación que respalde los requisitos solicitados y que acredite las condiciones mínimas exigidas y la acreditación de los factores de ponderación que consideren los proponentes.

1.6.6 Control y supervisión

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través del Jefe de Operaciones que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

1.6.7 Capacitación del personal

De acuerdo al artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012, el titular de la licencia de funcionamiento deberá contar con un proceso de selección de personal que garantice al contratante y usuario de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento adecuados para el servicio que se presta, que sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo. Será responsabilidad del titular de la licencia aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y de mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente, situaciones éstas que podrán ser verificadas permanentemente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.6.8 Rotación, descanso y reemplazo del personal

El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de Ley.

El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley.

Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

1.6.9 Cambio de vigilantes

El Contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

1.7 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.

El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

1.8 Transporte

El proponente deberá ofrecer como mínimo una (1) moto y/o un (1) vehículo modelo 2018 o superior, que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento y debidamente identificado que se encuentre inscrito ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con los cuales garantizará el desplazamiento del supervisor o coordinador, que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no necesariamente tendrán que dedicarse en forma exclusiva a la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones contractuales se ejecutarán en la Localidad de Usaquén, teniendo como sede principal el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - Alcaldía Local de Usaquén, y en las demás sedes ubicadas así:

DIRECCION SEDES ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
KR 6 A No. 118 - 03
Calle 120 A No. 7-55
CL 121 No. 7 - 31
CL 120 A No. 5 - 45
Carrera 3 A No. 183 A 30

Calle 122 No. 7 A 61
Calle 153 A No. 7-08
Calle 161 A # 7F - 69

Los equipos, elementos, mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo, necesario para cubrir rápida y oportunamente la vigilancia complementaria en forma permanente, teniendo en cuenta la variación que pueda surgir de los insumos.

Los insumos requeridos para la prestación del servicio, deberán ser de óptima calidad de conformidad con las especificaciones técnicas de los diferentes equipos ofertados, para la prestación del servicio.

El costo de traslado, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén o en otro lugar temporal, no debe generar costo adicional para el Entidad.

3. SERVICIOS REQUERIDOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS MINIMOS REQUERIDOS

3.1 Servicios

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	TIEMPO DE SERVICIO
SEDE PRICIPAL ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	Carrera 6A # 118 - 03	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
	Carrera 6A # 118 - 03	1	DIURNO 9,5 HORAS DE LUNES A VIERNES CON PERSONAL SIN ARMA Y CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUEN (JAL ANTIGUA)	CLL 120 A # 7 - 55	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
INSTALACIONES DE ARCHIVO ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN	CALLE 121# 7 - 31	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
AREA DE GESTION PARA EL DESARROLLO LOCAL, SEDE ADMINISTRATIVA	CALLE 120 # 5 - 45	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
COPEVISA ARCHIVO 2	CARRERA 3a # 183 A - 30	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
INSPECCIONES DE POLICIA DE USAQUEN	CALLE 122 # 7A 61	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
CASA DEL CONSUMIDOR	CALLE 153 A # 37-08	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
Nueva sede Fortalecimiento – Memoria	Calle 161A # 7F - 69	1	24 HRS. PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS CON PERSONAL ARMADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.

3.2 Medios Tecnológicos

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SEDES	CANTIDAD
BIOMETRICO CONTROL DE ACCESO FUNCIONARIOS, CARACTERISTICAS	1. Capacidad de Usuarios: 1500 usuarios por huella y tarjeta, almacenaje 2. Colocación en base metálica, en 99 usos horarios, grupos de 5 y 10 combinaciones. independiente 50000 registros. 3. Comunicaciones: TCP / IP, RS 485/232, Weigand in / out, USB. 4. Programaciones de alarmas, robo de alarma. 5. Otras características: alarmas programadas 6. Lectura de código QR (Carnet institucional) Para las sedes: Sede principal Carrera 6a Nro 118 -03; Sede Administrativa Calle 120 A Nro 5-45 y Sede Inspecciones Calle 153 Nro 7-08	- Sede principal Carrera 6a Nro 118 -03 - Sede Administrativa Calle 120 A Nro 5-45 - Sede Inspecciones Calle 153 Nro 7-08	3
EQUIPOS PARA CONTROL DE VISITANTES	Un (1) Software de control de visitantes Dos (2) Cámara USB a color para toma de fotos de alta definición Tres (3) Lector de Huella Cuatro (4) Un PC para la instalación del software y el control de visitantes. (Windows 10, licencia de Windows, pantalla de 20 pulgadas, memoria RAM 8 Giga byte mínimo, disco duro de 1 TERA)	Sede principal (Carrera 6a Nro 118 - 03)	1
EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ALARMAS CCTV Y MONITOREO	DVR de 16 canales de video análogos wd1/4cif @15 fps, 4 canales de audio de entrada y VGA/HDMI a una resolución de 3840x2160p, vista en vivo desde el teléfono celular o internet .3 puertos USB para fácil backup y disco de 4 (cuatro) Teras, para las siguientes sedes: - Sede principal Carrera 6a Nro 118 -03 - Sede Inspecciones Calle 153 Nro 7-08	- Sede principal Carrera 6a Nro 118 -03 - Sede Inspecciones Calle 153 Nro 7-08	2
	DVR de 8 canales de video análogos wd1/4cif @15 fps, 4 canales de audio de entrada, hdmi y VGA a una resolución de 1920x 1080p, vista en vivo desde el teléfono celular o internet .3 puertos USB para fácil backup y disco de 2 (dos) Teras . para las siguientes sedes: - Uno (1) en archivo calle 121 Nro 7-31 - Uno (1) Sede administrativa calle 120 A No 5-45 - Uno (1) Sede Jal Antigua Calle 120 A No 7- 55 - Uno (1) Sede casa de la cultura Carrera 3 A # 183 A 30 - Uno (1) Sede casa de la memoria Calle 161a # 7F - 69 - Uno (1) Sede Casa del consumidor Calle 122 #7a - 61	- Uno (1) en archivo calle 121 Nro 7-31 - Uno (1) Sede administrativa calle 120 A No 5-45 - Uno (1) Sede Jal Antigua Calle 120 A No 7- 55 - Uno (1) Sede casa de la cultura Carrera 3 A # 183 A 30 - Uno (1) Sede casa de la memoria Calle 161a # 7F - 69 - Uno (1) Sede Casa del consumidor Calle 122 #7a - 61	6
	Monitores de 20 pulgadas, tipo FULL HD		8
	Cámaras tipo domo y/o tipo bullet de interiores como mínimo de 8mp, 4k - 2.8 mm a 12mm, 20 metros la asignación se realizara en cada puesto de trabajo se solicitara el tipo de camara	En las 8 sedes	65
	CÁMARA TIPO DOMO PTZ PARA EXTERIORES, IR 100M ¼", 540 TVL, ZOOM 23X OPTICO 16 X DIGITAL DNR DIGITAL WDR 128X POSICIONAMIENTO 3 D, AGC 8 MASCARAS DE PRIVACIDAD, 256 PRESETS, 8 PATRULLAS, 4 PATRONES, DIAMETRO 245 X 399 MMM, 5.5 kg Adaptador y soporte.	Una (1) para cada sede	8
EQUIPO PARA ALARMA	Panel de alarma hibrido de 32 zonas , inalámbricas ,alambradas, a través de buzón de datos, cuatro particiones, salida para sirena, monitoreable full datos por radio línea telefónica, y gprs y sus respectivas baterías de carga Transformador de entrada 110 voltios AC y salida de 14,8 Voltios AC, 40 voltiamperios	Una (1) para cada sede	8
	Teclados liquid quarts alfanumérico compatible con el panel	Una (1) para cada sede	8
	Transmisores de alarma vía radio full datos compatible 100 con el panel	Una (1) para cada sede	8
	Detectores de movimiento de exteriores, triple tecnología infrarrojo, microondas, y análisis de señales, pet inmune, cubrimiento de 12 metros, ángulo de detección entre 90 y 110 grados. (2) en la sede principal, (2) en archivo, (2) en Administrativa (2) en la Antigua Jal (2) Casa de Fortalecimiento institucional (2) Inspecciones de policía (2) Archivo (2) casa del consumidor	Dos (2) para cada sede	16
	Detectores acústicos de rotura de vidrio y apertura de ventanas en las sedes : - Una (1) sede principal alcaldia - Dos (2) sede inspecciones	- Una (1) sede principal alcaldia - Dos (2) sede inspecciones	40
	Detectores de apertura de puertas, contacto magnético liviano: - Dos (2) en la sede principal - Dos (2) en Administrativa - Una (1) en la Antigua JAL - Una (1) casa del consumidor - Dos (2) Archivo - Una (1) inspecciones de policía	- Dos (2) en la sede principal - Dos (2) en Administrativa - Una (1) en la Antigua JAL - Una (1) casa del consumidor - Dos (2) Archivo - Una (1) inspecciones de policía	9
	Detectores de apertura de puertas, contacto magnetico pesado (Una (1) en archivo)	Una (1) en archivo	1
	Sirena de 12 voltios 16 DB, 380 miliamperios (Una (1) para cada sede)	Una (1) para cada sede	8
	Kit de receptor y dos trasmisores de botón inalámbrico (botón de pánico) rango de 40 metros	Una (1) para cada sede	8

3.3 Visita Técnica

Los posibles proponentes podrán realizar visita a las instalaciones, programada por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, está, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

Los posibles proponentes que envíen a una persona no idónea a realizar la visita o que no se presente a la misma, cuando LA ENTIDAD lo programe, serán responsables de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo la prestación del servicio.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Que se contemplen y prevean todos los costos directos o indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto del proceso y se estimen los cálculos pertinentes sobre la necesidad de equipos, cantidad de personal, especificaciones y otros aspectos que requiera para la presentación de la propuesta, adicionales a los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

CONCEPTO	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Gonzalo A. Carrero Villamil Ana Maria Solano	Contratista – Planeación Contratista - Planeación	
Revisó			